

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, a fin de resolver el memorial allegado el pasado 14 de febrero hogaño.

Medellín, 15 de febrero de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, febrero quince de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARÍA CECILIA VELEZ Y/O CENTRAL DE PROPIEDAD RAÍZ

DEMANDADO: Señores GRISELA ACEVEDO DE MONCADA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS HORACIO MONCADA

RADICADO: 002-2022-00210-00

PROVIDENCIA: Auto Interlocutorio N° 0282

ASUNTO: CORRIGE AUTO

En consideración al escrito que antecede, advierte el Despacho que le asiste razón a la memorialista, así las cosas, se corrige el auto que Admite Demanda fechado el **02 de febrero de 2023 (Archivo Digital N° 04)** así:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCION** de inmueble arrendado, promovido por MARIA CECILIA VELEZ VILLEGAS Y/O CENTRAL DE PROPIEDAD RAIZ identificado con NIT 42.751.846-9 en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS HORACIO MONCADA identificado en vida con cedula de ciudadanía número 3.410.725 y la señora GRISEALA ACEVEDO MONCADA identificada con cedula de ciudadanía número 39.161.674, por la causal de MORA EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO del bien inmueble ubicado en la **Carrera 50 # 134 Sur 42 interior 102 Caldas, Antioquia.**

En lo demás el auto permanecerá incólume.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el auto que Admitió la Demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. N. P. J.", which corresponds to the name of the judge below.

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
006 y fijado en la página de la Rama Judicial el día**16** de
FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario